



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00242 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD DE ENTREGA DE DINEROS POR EMBARGO DEL CRÉDITO.

Mediante auto calendado 10 de marzo de 2022 se consideró perfeccionado el embargo del crédito perseguido por demandante JUAN CARLOS ALZATE HOLGUÍN en el presente proceso, que fuere comunicado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, para el proceso adelantado en su contra por la URBANIZACIÓN CASA DE CAMPO P.H, con radicado 05001 40 03 018 2016 00794 00.

Con base en ello, la apoderada de la URBANIZACIÓN CASA DE CAMPO P.H solicita dejar a disposición del referido proceso los títulos que obren a favor del señor JUAN CARLOS ALZATE HOLGUÍN, sin embargo, una vez consultado el portal de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, no se encontró depósito judicial alguno por cuenta del presente proceso, situación que será comunicada al mencionado despacho judicial en el oficio mediante el cual se comunique lo resuelto en aquella providencia.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 048

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 1º de abril de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff21a1e59a2afc90d57cc6ef39f60d4857b1f985bb197149a9cd8dfe9a58f39a

Documento generado en 31/03/2022 07:44:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>